

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)
REF.: 2020-00001 00

El apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), e indicó los reparos concretos que le hace a la decisión, dentro del término previsto por el inciso 2º del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P.

Por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 321 *ibídem*, se CONCEDE el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO**, atendiendo a lo normado en el numeral 2º e inciso 2º del artículo 323 *ejusdem*, para que se resuelva por la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga.

Por Secretaría, REMÍTASE la totalidad del expediente digitalizado en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga para que se surta la alzada, de conformidad con el inciso 2º del artículo 323 y el inciso 1º del artículo 324 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 030 del 02 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d292fe0012e671a2641303aacab9cc86f7e410eef1a4183bf95ba9a600ac434
d

Documento generado en 29/04/2022 01:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>